

ORIP CUCUTA

2602021EE01015

San José Cúcuta, 10 de marzo de 2021

Señor

JULIO JIMENEZ VELANDIA

Sin dirección física o electrónica

ASUNTO: Respuesta a su solicitud con radicado No. 2602021ER00154 de fecha 22 de enero de 2021.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que consultado el Sistema de Información Registral – SIR, se pudo determinar que mediante turno de corrección No. 2021-260-3-88 de fecha 15 de enero de 2021, se solicitó el cierre de la matrícula inmobiliaria No. 260-64990, por considerar que el mismo tiene incidencia en la matrícula inmobiliaria No. 260-3695.

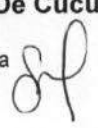
Que, una vez constatados los antecedentes registrales de cada una de las matrículas inmobiliarias por parte del funcionario encargado de correcciones, no se pudo determinar motivo alguno para efectuar el cierre de dicha matrícula inmobiliaria, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1579 de 2012.

Por lo anterior, se le informa que según los antecedentes registrales de cada una de las matrículas inmobiliarias, no se observa error en el registro, toda vez que sobre la matrícula inmobiliaria No. 260-64990, se pudo determinar que figura como propietario el señor JIMENEZ VELANDIA JULIO - CC 5498864, de conformidad con la Escritura Pública de Compraventa No. 2964 del 08 de noviembre de 1983 de la Notaria Segunda de Cúcuta y por su parte sobre la matrícula inmobiliaria No. 260-3695 figura como propietario el señor GELVES ACEVEDO LUIS RODOLFO - CC 88218216, quien adquirió la propiedad mediante Escritura Pública de Compraventa No. 644 de 20 de noviembre de 2013 de la Notaria Tercera de Cúcuta.

De igual manera, no se observa en los antecedentes de la matrícula inmobiliaria No. 260-3695 compraventa realizada por su parte al señor Rodolfo Gelvez Acevedo en el año 2013 como indica en su solicitud, toda vez que el anterior adquirió la titularidad por compraventa a distinta persona, tal y como se refleja en la matrícula inmobiliaria.

Atentamente,


MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA
Registradora De Instrumentos Públicos De Cúcuta

Proyectó: Sileny Torres Guarín – Coordinadora Jurídica 

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de San José de Cúcuta – N de S
Dirección: Avenida 0 No. 9-30 Edificio Francisco de Paula
Santander- Cúcuta – Colombia
Teléfono: 571 5077 Conmutador 571 5783 Ext. 4515, 4516, 4517
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

